

Bogotá D.C., martes 05 de octubre de 2021

Señora

ROCIO MARTINEZ

Teams

Sin datos de contacto

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120079842 del 17 de septiembre de 2021. SDQS 2994732021

Respetada señora Martínez:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con

RM

Rocio Martínez VEEDURIA MOVIDI (Invitado) Ayer 10:25

Mi pregunta es ¿cuándo serán priorizadas las vías del Barrio El Recodo en la Localidad de Fontibón? Calle 15 # 119A - 37 / Calle 14B # 119A - 71 / Kr 123 con 14B esquina / Kr 116 con 14B / Kr 123 entre Calle 13D y 14 pregunta Rocío Martínez VEEDURIA Ciudadana Moviéndonos y viviendo Dignamente por Bogotá

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó las direcciones mencionadas en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // **UPZ:** ZON FRANCA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
9004833	CL 15	KR 119A	KR 123	V9	0	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
9004834	CL 14B	KR 119A	KR 123	V6	NO	
9001696	KR 123	CL 13D	CL 14	V3	SI	
9001696	KR 123	CL 13D	CL 14	V3	SI	
9001512	KR 123	CL 14BIS	CL 14A	V3	0	
9001512	KR 123	CL 14BIS	CL 14A	V3	SI	
9004835	KR 123	CL 14A	CL 14B	V6	SI	
9004835	KR 123	CL 14A	CL 14B	V6	0	
9001910	KR 116	CL 14B	CL 15	V4	0	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de

evaluación de vías, los tramos señalados actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

No obstante, de acuerdo con la capacidad técnica y operativa con que cuenta la Entidad, dado los compromisos misionales y las múltiples solicitudes de apoyo interinstitucional que han requerido intervención, a diario se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de los programas que adelanta la UAERMV, sin embargo, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado según concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades tanto del sector de movilidad como hábitat con las empresas prestadoras de servicios públicos, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.

De la misma manera y teniendo en cuenta la articulación con los diferentes actores que intervienen en la malla vial local, a partir de un mapa digital interactivo de la ciudad, en el que se superpone el diagnóstico del IDU, con los planos de ejecución para el cuatrienio de cada entidad que interviene la malla vial local, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Fontibón, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Fontibón – Calle 18 No 99 - 02 (Rad 20211120079842)

Documento 20211200076721 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 06-10-2021 14:40:37



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

20211200076721

Radicado: 20211200076721

Fecha: 05-10-2021

Pág. 3 de 3

Revisó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



8e77775ea96b8c5f8d244c8c6b3c2368f63aac8d63f2a5960fd8cec6368ca621

Código de Verificación CV: 0815c Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

